

1255-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas del veintiséis de junio de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Grecia, de la provincia de Alajuela, por el partido Movimiento Libertario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Movimiento Libertario celebró el once de junio de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón de Grecia, provincia de Alajuela, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La conformación de estructuras del partido de cita, en relación con la referida asamblea, no presenta a la fecha inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

MOVIMIENTO LIBERTARIO

ALAJUELA, GRECIA

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
205820727	NELSON ANDRES UGALDE MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
205280161	FLORIBETH VARGAS BOLAÑOS	SECRETARIO PROPIETARIO
203460656	ROGER MOLINA VASQUEZ	TESORERO PROPIETARIO
205700207	JOHANNA ALFARO QUESADA	PRESIDENTE SUPLENTE
203450461	JOAQUIN QUESADA ALFARO	SECRETARIO SUPLENTE
204380048	ANA JULIA ALPIZAR OVIEDO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
206730104	HECTOR MANUEL CASTRO RAMIREZ	FISCAL PROPIETARIO
401910731	MARCELA CHAVARRIA ARAYA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

CEDULA	NOMBRE	PUESTO
103300584	JORGE ALBERTO ALVARADO GOMEZ	TERRITORIAL
203460656	ROGER MOLINA VASQUEZ	TERRITORIAL
204380048	ANA JULIA ALPIZAR OVIEDO	TERRITORIAL
205820727	NELSON ANDRES UGALDE MORALES	TERRITORIAL
206080514	ANGIE MELISA UGALDE MORALES	TERRITORIAL
207490913	ESTEFANY DAYANA ARTAVIA VARGAS	ADICIONAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa
Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/smm/avh

C: Expediente N° 005-96, partido Movimiento Libertario.

Ref., N°.: 7213-2017